DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 752-2025 CPS-P (134104), CELEBRADO ENTRE SEGURIDAD RAM LTDA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prórroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el treinta y uno (31) de julio de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, MÓVIL PERMANENTE CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SIN ARMAS EN LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA, CASA DE PARTICIPACION Y EN LOS PREDIOS QUE DESIGNE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA";*** con la sociedad **SEGURIDAD RAM LTDA. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, se fijó inicialmente por el término de **siete (7) meses y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, se pactó inicialmente por la suma de **SEICIENTOS CUATENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., ($640.425.139,00)**. **4.-** Que con fecha cinco (05) de agosto de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**. **5.-** Que, mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha once (11) de febrero de 2026, suscrito por el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

"(...)

La Administración Local de Bosa, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato de vigilancia y seguridad privada fija, móvil y permanente con medios tecnológicos y sin armas, prestado en la Alcaldía Local de Bosa, la Casa de Participación y en los predios que designe la Alcaldía Local de Bosa, considera necesario adicionar y prorrogar el contrato, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y la protección de los bienes muebles e inmuebles, así como la integridad de los funcionarios de las sedes mencionadas.

De igual manera, teniendo en cuenta el incremento del Salario Mínimo Legal Vigente para el año 2026, fijado por el Gobierno Nacional, y que en comunicación fechada 9 de enero de 2026 el contratista Seguridad RAM, la cual hace parte a la presente solicitud señala que dicho ajuste impacta directamente las tarifas del personal asignado al contrato se requiere realizar el ajuste con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como la adecuada prestación del servicio, aplicando el correspondiente ajuste tarifario a partir del 1 de enero de 2026, y conforme a la Circular Externa 20251300000115CS, expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, para la presente vigencia, la cual hará parte integra a la presente solicitud justifica la adición presupuestal requerida.

Al respecto, mediante notificación del incremento en mención, el contratista relaciona el presupuesto restante para la ejecución del contrato hasta la fecha inicialmente pactada, evidenciando que, para ello, hace falta los recursos incrementados por lo cual solicitan la adición correspondiente a efectos de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento del servicio hasta la terminación del mismo.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 752-2025 CPS-P (134104), CELEBRADO ENTRE SEGURIDAD RAM LTDA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

Una vez analizado lo anterior por parte del apoyo a la supervisión del contrato, y evidenciada la necesidad de continuar con el servicio, se considera viable realizar la adición en mención y adicionalmente una prórroga del mismo, por el término de dos (2) meses, a fin de garantizar la prestación del servicio, toda vez que la necesidad persiste en cumplimiento de un deber legal, y que a su vez permitiría contar con un plazo prudencial para la estructuración y adelanto de un nuevo proceso contractual para la actual vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la adición por el valor de $276.574.677 con cargo a los rubros de inversión O2301174599202428100l000, GOBERNANZA EFECTIVA Y EFICIENTE ENFOCADA EN RESOLVER por $236.625.303 y el rubro de funcionamiento O21202020080585250 Servicios de Protección (Guardas de seguridad) por $39.949.373, y la prórroga por dos (2) meses.

El valor se estima para la prestación del servicio hasta la fecha de terminación inicial, más los dos meses de prórroga, en el cual se actualizan los valores del personal de seguridad conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y la propuesta del contratista, y los nuevos valores establecidos en la Circular Externa 20251300000115CS, expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, por lo cual no se generan modificaciones en los valores de los demás servicios contratados.

Solicitud: La supervisión solicita modificar la cláusula tercera del contrato ampliando el plazo de ejecución en DOS (2) MESES y modificar la cláusula quinta del contrato, adicionando el valor del contrato en $ 276.574.677

(…)".

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de hasta: **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($276.574.677,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1480** del trece (13) de febrero de 2026, que hace parte integral del presente documento, y **prórroga** el plazo por el término de **Dos (02) meses**, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo inicialmente pactado**. 7.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **8.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR. **-** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, por el término de: **Dos (02) meses**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **cinco (05) de marzo de 2026**, hasta el día **cuatro (04) de mayo de 2026**, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, la cual quedará de la siguiente manera:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 752-2025 CPS-P (134104), CELEBRADO ENTRE SEGURIDAD RAM LTDA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

> *"**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será por **nueve (09) meses**, y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.".*

CLÁUSULA TERCERA. - ADICIONAR. - El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)** en la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISICENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($276.574.677,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**, en la suma de: **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE., ($916,999,816,00)**.

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO. – El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **752-2025 CPS-P (134104)**.

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O230117459920242810, por concepto *"Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver", y* Código Presupuestal: O21202020080585250 por concepto *"Servicios de protección (guardas de seguridad)* conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1480** del trece (13) de febrero de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTIAS. - El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo.

CLÁUSULA OCTAVA. - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: John Henry Escobar Devia/Abogado Contratista - Contratación FDLBOSA.
Revisó: Carolina Castañeda Lastra /Profesional Oficina de Contratación FDLBOSA